

CONSTANCIA. Santiago de Cali, septiembre 01 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00549-00
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL Y SOCIAL AMIGOS
DE OCCIDENTE "COOPAMIGOSS"
DDO: JULIETA MUÑOZ CALVO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre Dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, interpuesta por la Cooperativa Multiactiva Integral y Social Amigos de occidente "Coopamigoss", con Nit.: 901.498.643-1, a través de su representante legal, contra Julieta Muñoz Calvo con C.C.: 31.898.202; del estudio realizado a la demanda, se observa la siguiente falencia:

- No se comparece por conducto de abogado legalmente autorizado, por cuanto no se busca actuar en causa propia sino en representación de una persona jurídica.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5dbd10cc360cec6b8a0560f2ecec356af2c2510f8083c300eb98a1973dd696a**

Documento generado en 02/09/2022 05:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>